

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2 - GDT - 202409 - 00068121
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION**

**NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)  
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020**

**Fecha notificación:** 17 de Septiembre de 2024

**Persona a notificar:** Al Señor **MARIO VELANDIA MACIAS**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. **91.279.808**, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

**Correo electrónico notificaciones:** [arquimavema1@hotmail.com](mailto:arquimavema1@hotmail.com)

**Acto a notificar:** Resolución No. 0206 de fecha 10 de Septiembre de 2024 – Por medio de la cual se procede a decretar Desistimiento y Archivo de la Solicitud de Licencia De Intervención y Ocupación Del Espacio Público.

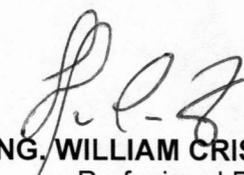
De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurridos dos días hábiles de este envío al Señor **MARIO VELANDIA MACIAS**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. **91.279.808**, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio público de **GAS** acorde a viabilidad autorizada por la empresa **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, respecto del inmueble ubicado en la **Calle 62 No. 17C - 34** del barrio **La Ceiba**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0206 de fecha 10 de Septiembre de 2024** expedida por la Secretaria de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Tres (3) folios.

**La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución, en Tres (3) Folios.

Atentamente,



**ING. WILLIAM CRISTANCHO TRIANA**  
Profesional Especializado  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *YAA*

**RESOLUCION No.**

( **2024-206** ) **10 SEP 2024**

"Por medio de la cual procede a decretar **DESISTIMIENTO y ARCHIVO** de la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público"

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal 0085 de 2017, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, desarrolla la implementación y control del desarrollo territorial, las licencias urbanísticas, sus modalidades y en general toda la reglamentación técnica, jurídica, administrativa del tema.
2. Que el artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público en su numeral primero establece:

*"... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de equipamiento. Es la autorización para ocupar una zona de cesión pública o de uso público con edificaciones destinadas al equipamiento comunal público. Requieren de la expedición de este tipo de licencias los desarrollos urbanísticos aprobados o legalizados por resoluciones expedidas por las oficinas de planeación municipales o distritales, o por dependencias o entidades que hagan sus veces, en los cuales no se haya autorizado el desarrollo de un equipamiento comunal específico. Los municipios y distritos determinarán el máximo porcentaje de las áreas públicas que pueden ser ocupadas con equipamientos..."* (Resaltado fuera del texto).

3. Que mediante Decreto Municipal N°.0085 del 2017 el Alcalde de Bucaramanga le delegó a la secretaria de Planeación la función de expedir las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en los términos y condiciones establecidas en el Decreto Nacional N°.1077 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Que el Señor **MARIO VELANDIA MACIAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **91.279.808**, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **SOLICITANTE** del predio ubicado en la **CALLE 62 No. 17C - 34 DEL BARRIO LA CEIBA**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-357402 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con numero predial No. 68001010503710007000, radicó la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público referenciada con el No. 1-SA-202401-00002820 y radicado FUN No. 680010240003 del 11 de Enero de 2024, para la intervención del espacio público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial	Código Subproceso: 10200	206
		Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público
		Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

10 SEP 2024

5. Que mediante oficio 2-GDT-202401-00002113 de fecha 24 de Enero de 2024 la Secretaria de planeación, requirió al Señor **MARIO VELANDIA MACIAS** con la finalidad de completar la documentación pertinente para la expedición de la licencia solicitada, en especial "se solicita anexar el Certificado de Tradición y Libertad que corresponda al predio No. 300-413861 y 300-413862 de la dirección Calle 62 No. 17C - 34 del barrio La Ceiba, teniendo en cuenta el proceso de subdivisión, lo anterior para determinar el responsable de la solicitud, ya que no es de competencia de esta área determinar propiedad, titularidad o derechos patrimoniales", la cual fue remitida a los peticionarios(as) en debida forma mediante correo electrónico aprobado [Arquimsvema1@hotmail.com](mailto:Arquimsvema1@hotmail.com), el día 24 de Enero de 2024, con la respectiva constancia de recibido del destinatario.
6. Se recibió del solicitante el día 25 de Febrero de 2024, certificado de Libertad y Tradición con numero de matrícula No. 300-413861, faltando el otro numero de matricula No. 300-413862.
7. Que en la radicación Numero 1-SA-202401-00002820 realizada por el solicitante de la licencia, **NO** se dio cumplimiento a los requerimientos realizados por esta secretaria y no se allegaron los documentos exigidos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7., del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional 1203 de 2017, resolución 0462 de 2017, modificada por la resolución No. 1025 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
8. Que a la fecha del presente acto administrativo, por parte del solicitante de la licencia no se han completado los documentos faltantes dentro del términos establecidos en la norma, razón por la cual está solicitud se entiende desistida en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2. del decreto Nacional 1077 de 2015 que establece:

... "Artículo 2.2.6.1.2.1.2 Radicación de la solicitud. Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma.

En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió..." (Resaltado fuera del texto).

En mérito de la anterior, la secretaria de planeación,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, presentada por Señor **MARIO VELANDIA MACIAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **91.279.808**, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **SOLICITANTE** del predio ubicado en la **CALLE 62 No. 17C - 34 DEL BARRIO LA CEIBA**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-413861 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con numero predial No. 



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 6-206
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

68001010503710007000, para para la construcción de muro de contención, escaleras y adecuación de antejardín 10 SEP 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante radicación del 11 de Enero de 2024 y otorgarle al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en firme la presente, para retirar la documentación aportada en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR** al Señor **MARIO VELANDIA MACIAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **91.279.808**, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **SOLICITANTE**, el contenido de la presente Resolución de licencia de intervención y ocupación del espacio público, haciéndole saber que contra esta resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse al momento de la notificación personal, o el recurso de apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.3.9., del Decreto Nacional 1077 de 2015, en coherencia con la Ley 1437 de 2011 Art. 76, o la norma de que lo modifique, adicione o regule.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgrt. Juan Medina Gomez  
Profesional Especializado

Aspectos Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africanou  
Profesional Universitaria

Proyecto: Saidi Yovana Álvarez Amorocho  
Carpeta Andenes No.: 0003 - 2024